



EXPEDIENTE: UT/PMA/SI/077/2025

FOLIO PNT:110197400007725.

SOLICITANTE: [REDACTED] MINADO 1

Purísima del Rincón, Guanajuato a 09 de abril de 2025.- Habiéndose recibido en la Dirección de la Unidad de Transparencia de este municipio, la solicitud de información pública realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada bajo el folio número 110197400007725; promovida por la persona solicitante quien proporciona el nombre de [REDACTED] realizada el día 02 de abril de 2025 a las 13:09:43 horas; con recepción en fecha similar; petición que fue radicada en el Expediente con número de control interno UT/PMA/SI/077/2025 de conformidad con el artículo 47 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se da cuenta de lo siguiente:

PRIMERO. - Visto lo de cuenta, esta Unidad de Transparencia da parte al solicitante que de acuerdo con el artículo 47 de LTyAIPEGlo. I, es la instancia competente y responsable de garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer su Derecho de Acceso a la Información.

SEGUNDO. - En atención a lo señalado en supra líneas, es necesario referir a lo que la persona solicitante demanda y que a la letra reza: "Por medio del presente, y en ejercicio del derecho de acceso a la información pública que me otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se solicita la siguiente información: Descripción de la información solicitada: Relación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, correspondientes al periodo del mes de ENERO-MARZO del año 2025. Formato de la información: La información solicitada debe ser proporcionada en el Formato 1 que se adjunta a la presente solicitud, y también en formato de archivo Excel." (sic).

TERCERO. - Llevado a cabo el análisis de la solicitud y a fin de estar en la posibilidad de otorgar respuesta a lo requerido, esta Unidad de Transparencia advierte al peticionario que se turnó el escrito UT/PMA/160/2025 a la Dirección General de SAPAP, lo anterior, por considerarse la dependencia municipal responsable de generar, suministrar, poseer y resguardar la información pedida, la cual remitió respuestas bajo el oficio SAPAP/DGR/146/2025 el cual se anexa a la presente.

CUARTO.- Se da parte entonces a la persona solicitante que, el Derecho de Acceso a la Información Pública es aquel que tiene toda persona de solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de entregarla sin que la persona necesite acreditar interés alguno ni justificar su uso, siendo así que la transparencia es una cualidad además de un compromiso de cualquier sujeto obligado, de poner a disposición de la personas información sobre las acciones que realiza y el uso que hace de los recursos públicos, misma que debe ser publicada por medios electrónicos para su consulta. De tal manera que, respecto al municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, como sujeto obligado puede localizar esta información en el siguiente hipervínculo: <https://purisimadelrincon.mx/transparencia/>, lo expuesto anteriormente se desprende de los **Artículos 7, fracción XII y los artículos 26 y 28 de la Ley de Transparencia**, los cuales a la letra señalan:

Artículo 7. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- XV.** *Información Pública:* Se entiende por información pública todo documento, que se genere, obtenga, adquiera, transforme o posea los sujetos obligados referidos en esta Ley.

Artículo 26. Los sujetos obligados de manera proactiva deberán poner a disposición de la sociedad y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalen:

- I.** El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, estatutos, políticas, entre otros;
- II.** Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- III.** Las facultades de cada Área;
- IV.** Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;
- V.** Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deben establecer;
- VI.** Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;
- VII.** El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefatura de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;
- VIII.** La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;
- IX.** Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;
- X.** El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;
- XI.** Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;
- XII.** La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XIII.** El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;
- XIV.** Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;
- XV.** La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsaldo, en los que se deberá contener lo siguiente:



- XVI.** Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;
- XVII.** La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta el título del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;
- XVIII.** El listado de los Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;
- XIX.** Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;
- XX.** Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;
- XXI.** La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;
- XXII.** La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;
- XXIII.** Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
- XXIV.** Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;
- XXV.** El resultado de la dictaminación de los estados financieros;
- XXVI.** Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;
- XXVII.** Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y recursos públicos;
- XXVIII.** La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados;
- XXIX.** Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;
- XXX.** Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;
- XXXI.** Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;
- XXXII.** Patrón de proveedores y contratistas;
- XXXIII.** Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;
- XXXIV.** El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; así como de los que hayan sido dados de baja, su destino final y en su caso el ingreso que ello haya significado;
- XXXV.** Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;
- XXXVI.** Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;
- XXXVII.** Los mecanismos de participación ciudadana;
- XXXVIII.** Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;
- XXXIX.** Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;
- XL.** Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;
- XLI.** Los estudios financiados con recursos públicos;
- XLII.** El listado de personas jubiladas y pensionadas y el monto que reciben;
- XLIII.** Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibitos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;
- XLIV.** Donaciones hechas a terceras personas en dinero o en especie;
- XLV.** El catálogo de disposición y guía de archivo documental;
- XLVI.** Los actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;
- XLVII.** Para efectos estadísticos, el listado de socios a las empresas concesionadoras de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento; así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;
- XLVIII.** Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público, debiendo comunicar al Pleno del Instituto los rubros de información para que éste, fundada y motivada apruebe la relación de información que deberá publicarse, debiendo hacer mención en su página web de la que no les resulte aplicable;

- XLIX.** La relación de solicitudes de acceso a la información pública, así como las respuestas; y
L. Las demás contenidas en esta ley y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 28. Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

I. En el caso del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos:

- a) Los planes estatales y municipales de desarrollo, según corresponda;
- b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;
- c) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superiores;
- d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de las personas contribuyentes a las que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;
- e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento del fidal y las sanciones que se les hubieran aplicado;
- f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales; y
- g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que provean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.

II. Adicionalmente, en el caso de los ayuntamientos:

- a) El contenido de los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos; y
- b) Las actas de sesiones y el sentido de votación de comisiones, órganos y consejos así como los controles de asistencia.

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento del solicitante que en caso de inconformidad con el contenido de la respuesta, podrá interponer recurso de revisión atendiendo a los artículos 141, 142 y 143 de la Ley en comento, dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de notificación de la presente respuesta, lo anterior es posible accediendo a la plataforma en la que interpuso la solicitud de acceso a la información, o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, se da respuesta a su solicitud 110197400007625, agréguese a las constancias del expediente en trámite citado al rubro. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmin del Rocio Collazo Saldaña, directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

¹ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Purisima del Rincón, A 03 de Abril del 2025
Oficio: SAPAP/DGR/146/2025

LIC. PALOMA YAZMIN DEL ROCIO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, quien suscribe ARQ.
FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GOMEZ en mi carácter de Director General del
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Purisima del Rincón,
Guanajuato, expongo en el presente.

En referencia al oficio UT/PMA/160/2025, mediante el cual solicita la relación
de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma del periodo
ENERO-MARZO 2025; al respecto, el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado y
Saneamiento del Municipio de Purisima del Rincón, Gto, tiene a bien hacer de su
conocimiento que en el periodo de Enero-Marzo del 2025 se adjudicaron cinco
contratos en relación con obra pública y servicios relacionados con la misma, los
cuales, se relacionan en documento anexo al presente. Se hace entrega de forma
impresa y digital.

Sin más por el momento me despido de usted dejando un cordial saludo y
quedando a la orden para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
“COMPROMETIDOS CON EL AGUA”
PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO

ARQ. FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GOMEZ
DIRECCION GENERAL



RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. 2025



卷之三

CONTRATANTE	FECHA FIRMANA EN CONTRATO	CONTRATO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	MOTIVO	TIPO DE RECURSO	DENOMINACION DEL CONTRATO	EN APLICACIÓN AL PARTICIPACIÓN CON-	MONTO	DETALLE DE INGRESOS IVA.	EN EL EN- TERRITORIO MUNICIPAL
SANPAF	05/07/2020	SANPAF/A/2020-01	SANPAF/A/2020-01	A. DIRECTA	MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO (DIAZGÜEDO, EL RÍO) EN LA LOCALIDAD DE JAJON DE CANTERA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA DEL RÍO, DGO. GUANAJUATO.	N/A	\$3,816,561.66	16,000.00	43,000.00
SANPAF	12/02/2015	SANPAF/A/2015-01	SANPAF/A/2015-01	A. DIRECTA	MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA RESIDUAL Y COLECTOR SANITARIO EN PUEBLA DEL RÍO, DGO. GUANAJUATO EN LA FRACCION MUNICIPAL DE PUEBLA DEL RÍO, DGO.	N/A	\$420,802.72	17,000.00	14,000.00
SANPAF	12/02/2015	SANPAF/A/2015-03	SANPAF/A/2015-03	A. DIRECTA	MUNICIPAL	MANTENIMIENTO DE TANQUE DE AGUA DE 300 MILÍMETROS DE DIÁMETRO DE 20 METROS DE ALTURA EN LA LOCALIDAD DE SAN JAVIER EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA DEL RÍO, DGO.	N/A	\$420,300.00	17,000.00	27,000.00
SANPAF	12/02/2015	SANPAF/A/2015-04	SANPAF/A/2015-04	A. DIRECTA	MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO (TURBINA, HATRAS, LIGALACHES, DE SAN JAVIER, DE PAMELUJO Y SAN JAVIER) Y AMPLIACIÓN DE SEGURO DE BATERIA DE AGUA POTABLE NUEVA CANTERA A NARANJO, DORADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA DEL RÍO, DGO.	N/A	\$1,200,000.00	17,000.00	20,000.00
SANPAF	13/03/2015	SANPAF/A/2015-05	SANPAF/A/2015-05	A. DIRECTA	MUNICIPAL	REPARACIÓN Y TRABAJOS ELECTRICOS POR MANUTENCIÓN DE MAQUINARIAS EN PLANTAS DE ABASTECIMIENTO EN AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA DEL RÍO, DGO.	N/A	\$10,000.00	17,000.00	17,000.00
SANPAF	13/07/2015	SANPAF/A/2015-06	SANPAF/A/2015-06	A. DIRECTA	MUNICIPAL	LIMPIEZA DÉTICA S.A. DE C.V.	N/A	\$10,000.00	17,000.00	17,000.00

Nombre de la actividad	Objetivo de la actividad	Actividad	Motivo de realización	Impacto social positivo	Impacto social negativo	Impacto ambiental	Impacto económico
Concienciación y sensibilización	Mejorar la conciencia y sensibilización de la población sobre la importancia de la conservación del medio ambiente.	Charlas informativas, talleres prácticos, exhibiciones de fotografías y videos documentales.	Mejorar la conciencia y sensibilización de la población sobre la importancia de la conservación del medio ambiente.	Mejorar la conciencia y sensibilización de la población sobre la importancia de la conservación del medio ambiente.	Mejorar la conciencia y sensibilización de la población sobre la importancia de la conservación del medio ambiente.	Mejorar la conciencia y sensibilización de la población sobre la importancia de la conservación del medio ambiente.	Mejorar la conciencia y sensibilización de la población sobre la importancia de la conservación del medio ambiente.
Formación y capacitación	Proporcionar conocimientos y habilidades prácticas para la protección y manejo sostenible del medio ambiente.	Cursos teóricos y prácticos, mentorías y asesoramiento.	Proporcionar conocimientos y habilidades prácticas para la protección y manejo sostenible del medio ambiente.	Proporcionar conocimientos y habilidades prácticas para la protección y manejo sostenible del medio ambiente.	Proporcionar conocimientos y habilidades prácticas para la protección y manejo sostenible del medio ambiente.	Proporcionar conocimientos y habilidades prácticas para la protección y manejo sostenible del medio ambiente.	Proporcionar conocimientos y habilidades prácticas para la protección y manejo sostenible del medio ambiente.
Investigación y desarrollo	Realizar estudios y proyectos de investigación para descubrir soluciones innovadoras en el campo de la conservación ambiental.	Investigaciones empíricas, desarrollo de tecnologías y formulación de políticas.	Realizar estudios y proyectos de investigación para descubrir soluciones innovadoras en el campo de la conservación ambiental.	Realizar estudios y proyectos de investigación para descubrir soluciones innovadoras en el campo de la conservación ambiental.	Realizar estudios y proyectos de investigación para descubrir soluciones innovadoras en el campo de la conservación ambiental.	Realizar estudios y proyectos de investigación para descubrir soluciones innovadoras en el campo de la conservación ambiental.	Realizar estudios y proyectos de investigación para descubrir soluciones innovadoras en el campo de la conservación ambiental.
Monitoreo y seguimiento	Monitorear y evaluar el progreso y efectividad de las estrategias y programas de conservación.	Medición de indicadores clave, análisis de datos y reportes periódicos.	Monitorear y evaluar el progreso y efectividad de las estrategias y programas de conservación.	Monitorear y evaluar el progreso y efectividad de las estrategias y programas de conservación.	Monitorear y evaluar el progreso y efectividad de las estrategias y programas de conservación.	Monitorear y evaluar el progreso y efectividad de las estrategias y programas de conservación.	Monitorear y evaluar el progreso y efectividad de las estrategias y programas de conservación.
Participación comunitaria	Involucrar a las comunidades locales en la toma de decisiones y ejecución de proyectos ambientales.	Asambleas comunitarias, grupos de trabajo y voluntariado.	Involucrar a las comunidades locales en la toma de decisiones y ejecución de proyectos ambientales.	Involucrar a las comunidades locales en la toma de decisiones y ejecución de proyectos ambientales.	Involucrar a las comunidades locales en la toma de decisiones y ejecución de proyectos ambientales.	Involucrar a las comunidades locales en la toma de decisiones y ejecución de proyectos ambientales.	Involucrar a las comunidades locales en la toma de decisiones y ejecución de proyectos ambientales.
Políticas y legislación	Desarrollar y promover políticas y leyes que protejan el medio ambiente y fomenten la sostenibilidad.	Analisis legislativos, lobby y activismo político.	Desarrollar y promover políticas y leyes que protejan el medio ambiente y fomenten la sostenibilidad.	Desarrollar y promover políticas y leyes que protejan el medio ambiente y fomenten la sostenibilidad.	Desarrollar y promover políticas y leyes que protejan el medio ambiente y fomenten la sostenibilidad.	Desarrollar y promover políticas y leyes que protejan el medio ambiente y fomenten la sostenibilidad.	Desarrollar y promover políticas y leyes que protejan el medio ambiente y fomenten la sostenibilidad.
Preservación y restauración	Proteger ecosistemas y restaurar terrenos dañados para recuperar la biodiversidad y la salud ambiental.	Plantación de árboles, control de erosión, creación de refugios para animales.	Proteger ecosistemas y restaurar terrenos dañados para recuperar la biodiversidad y la salud ambiental.	Proteger ecosistemas y restaurar terrenos dañados para recuperar la biodiversidad y la salud ambiental.	Proteger ecosistemas y restaurar terrenos dañados para recuperar la biodiversidad y la salud ambiental.	Proteger ecosistemas y restaurar terrenos dañados para recuperar la biodiversidad y la salud ambiental.	Proteger ecosistemas y restaurar terrenos dañados para recuperar la biodiversidad y la salud ambiental.
Reciclaje y gestión de residuos	Reducir la generación de residuos y promover su reciclaje para minimizar el impacto ambiental.	Centros de reciclaje, campañas de concientización, sistemas de gestión de residuos.	Reducir la generación de residuos y promover su reciclaje para minimizar el impacto ambiental.	Reducir la generación de residuos y promover su reciclaje para minimizar el impacto ambiental.	Reducir la generación de residuos y promover su reciclaje para minimizar el impacto ambiental.	Reducir la generación de residuos y promover su reciclaje para minimizar el impacto ambiental.	Reducir la generación de residuos y promover su reciclaje para minimizar el impacto ambiental.
Reserva y protección de la naturaleza	Identificar y establecer reservas naturales para preservar la biodiversidad y los ecosistemas.	Creación de parques nacionales, reservas forestales, santuarios de aves.	Identificar y establecer reservas naturales para preservar la biodiversidad y los ecosistemas.	Identificar y establecer reservas naturales para preservar la biodiversidad y los ecosistemas.	Identificar y establecer reservas naturales para preservar la biodiversidad y los ecosistemas.	Identificar y establecer reservas naturales para preservar la biodiversidad y los ecosistemas.	Identificar y establecer reservas naturales para preservar la biodiversidad y los ecosistemas.
Voluntariado y apoyo	Ofrecer oportunidades para que las personas contribuyan voluntariamente a las causas ambientales.	Programas de voluntariado, donaciones y apoyo financiero.	Ofrecer oportunidades para que las personas contribuyan voluntariamente a las causas ambientales.	Ofrecer oportunidades para que las personas contribuyan voluntariamente a las causas ambientales.	Ofrecer oportunidades para que las personas contribuyan voluntariamente a las causas ambientales.	Ofrecer oportunidades para que las personas contribuyan voluntariamente a las causas ambientales.	Ofrecer oportunidades para que las personas contribuyan voluntariamente a las causas ambientales.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.